

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 0 2 8 2 6 JUL 2017

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capitulo 4, titulo 1,parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2488 de 2015; 2800, 2839, 3007, 3388, 3584, 3673, 3813, 3881 de 2016; 6, 20, 224, 407, 417, 474, 510, 937 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Martha Yaneira Sierra Basto con CC 37390882 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

"Deseo desistir del beneficio del subsidio de Mi Casa Ya, código de familia 2800, en virtud que después de ocho meses de estar con el proceso del crédito hipotecario con la entidad bancaria, no lograron habilitar el cupo.".

Que mediante petición realizada por la señora Zully del Carmen Riquett Mejia con CC 55248915 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Mi renuncia se debe a que la constructora donde me salió asignado el subsidio no daba espera, viendo esta situación tuve que buscar vivienda en barranquilla.".

Que mediante petición realizada por el señor Juan David Quintero con CC 1094933515 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Manifiesto mi renuncia ya que la resolucion se emitio solamente a nombre de una persona y quedo por fuera Deysy Viviana Ordoñez.".

Que mediante petición realizada por el señor Camilo Herrera Restrepo con CC 1053833259 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Manifiesto mi renuncia debido a que realice todo el proceso para la asignación de vivienda estando solero, pero me case por lo cual ya tengo sociedad conyugal vigente, esto lo hice sin conocer las implicaciones que podría tener a futuro y por desconocimiento total del tema".

Que mediante petición realizada por el señor Miguel Alberto Montañez Romero con CC 1140824789 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Manifiesto mi intención de dimitir del beneficio del programa de Mi Casa Ya, esta acción con el fin de que los dineros allí presentes sean asignados a otros beneficiarios a quienes puedan serle de mucho más ayuda.".

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Stiven Lopera Gomez con CC 1020425931 y la señora Angela Maria Higuita Salazar con CC 1037616753 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicitamos la renuncia voluntaria al subsidio de vivienda otorgado, esto con el fin de realizar una nueva postulación para poder aplicar a un subsidio por mayor valor.".

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Emilio Alfonso Gamez Acosta con CC 5135456 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Hago la renuncia al subsidio con el objetivo de volver a solicitarlo con el banco BBVA debido a que dicha entidad me aprobó el crédito para la compra de la vivienda con la constructora Marval S.A.".

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Cristian Alexander Ortiz Pelaez con CC 1020440190 y la señora Diana Catalina Chaverra Urrego con CC 1039450846 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicitamos la renuncia al subsidio de vivienda el cual se nos fue asignado con la entidad financiera Cotrafa, motivo por el cual, la entidad nos pre aprobó el crédito hipotecario, por menos del valor del que necesitamos para la compra de la vivienda.".

Que mediante petición realizada por la señora Carolina Vervel Madera con CC 1038115535 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Realizo el desistimiento expreso del subsidio de vivienda familiar otorgado por ustedes a mi nombre, ya que mediante el decreto 729 de 2017 aplico a las condiciones actuales de los cambios en los montos.".

Que mediante petición realizada por la señora Johanna Castrillón Piedrahita con CC 1130635121 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicito me cancelen el subsidio que me otorgo el gobierno, en vista que nunca he solicitado dicho subsidio además me encuentro realizando tramite con la caja de compensación Comfandi.".

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Carlos Alberto Haeusler Potes con CC 16347607 y la señora Diana Isabel Posso Dominguez con CC 66870135 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicitamos la renuncia al subsidio de vivienda, el motivo del retiro es por modificación del grupo familiar.".

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Esteban Sanchez Montoya con CC 1015276535 y la señora Evelyn Jasiven Gaviria Henao con CC 1128456799 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

"Solicitamos la renuncia al subsidio de vivienda, la decisión fue tomada dado que en este momento requerimos ubicarnos más al norte de la ciudad de Medellin.".

Que mediante petición realizada por el señor Wilder Andres Builes Patiño con CC 70196926 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio porque la constructora del proyecto San Redio de los Colores no acepta el subsidio de Mi Casa Ya.".

Que mediante petición realizada por el señor Jerson Andres Perdomo Arias con CC 86086150 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio porque la constructora no me recibió el subsidio argumentando que no estaba en la promesa de compraventa.".

Que mediante petición realizada por el señor Ernesto de Jesus Cardona Valencia con CC 70123488 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio porque las escrituras ya están firmadas y es un proyecto sin subsidio de Mi Casa Ya.".

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Yamid Barriga Lara con CC 80853843 y el señor Jose Albeyro Barriga Lara con CC 1020739377 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicitamos la renuncia al subsidio de vivienda, ya que por error del asesor al hacer la solicitud del subsidio envió la documentación con los datos de ingresos de los dos, por lo cual se necesita hacer nuevamente la solicitud a nombre solamente de Yamid Barriga Lara.".

Que mediante petición realizada por la señora Mayerli Pantoja Martinez con CC 1114815220 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, porque la vivienda perteneciente al proyecto urbanización el porvenir VI etapa no está inscrita para el tema de subsidios de vivienda ante el ministerio.".

Que mediante petición realizada por la señora Emilce Vargas Perdomo con CC 40418230 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya'

"Renuncio al subsidio, porque la vivienda que adquirí está por debajo de los 70 SMMLV por lo cual me veo obligada a renunciar al subsidio otorgado.".

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	2488	20/11/2015	55248915	ZULLY DEL CARMEN	RIQUETT MEJIA	\$ 7.732.200
2	2800	08/09/2016	37390882	MARTHA YANEIRA	SIERRA BASTO	\$ 13.789.100
3	2839	12/09/2016	70196926	WILDER ANDRES	BUILES PATIÑO	\$ 13.789.100
4	3007	22/09/2016	1130635121	JOHANNA	CASTRILLON PIEDRAHITA	\$ 8.273.460
5	3007	22/09/2016	70123488	ERNÉSTO DE JESUS	CARDONA VALENCIA	\$ 13.789.100
6	3388	03/11/2016	40418230	₃ EMŢLCE	VARGAS PERDOMO	\$ 13.789.100
7	3584	25/11/2016	1114815220	MAYERLI	PANTOJA MARTINEZ	\$ 8.273.460
8	3673	07/12/2016	5135456	EMÍLIO ALFONSO	GAMEZ ACOSTA	\$ 13.789.100
9	3813	23/12/2016	1140824789	MIGUEL ALBERTO	MONTAÑEZ ROMERO	\$ 8.273.460
10	3881	28/12/2016	1015276535	ESTEBAN	SANCHEZ MONTOYA	\$ 8.273.460
10			1128456799	EVELYN JASIVEN	GAVIRIA HENAO	

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

11	6	13/01/2017	1020440190	CRISTIAN ALEXANDER	ORTIZ PELAEZ	\$ 14.754.340
			1039450846	DIANA CATALINA	CHAVERRA URREGO	
12	20	20/01/2017	86086150	JERSON ANDRES	PERDOMO ARIAS	\$ 8.852.604
13	224	03/03/2017	16347607	CARLOS ALBERTO	HAEUSLER POTES	\$ 8.852.604
			66870135	DIANA ISABEL	POSSO DOMINGUEZ	
14	407	07/04/2017	1094933515	JUAN DAVID	QUINTERO MONTOYA	\$ 14.754.340
15	417	12/04/2017	1020425931	STIVEN	LOPERA GOMEZ	\$ 8.852.604
			1037616753	ANGELA MARIA	HIGUITA SALAZAR	
16	474	21/04/2017	80853843	YAMID	BARRIGA LARA	\$ 8.852.604
10			1020739377	JOSE ALBEYRO	BARRIGA LARA	
17	510	28/04/2017	1038115535	CAROLINA	VERVEL MADERA	\$ 8.852.604
18	937	07/07/2017	1053833259	CAMILO	HERRERA RESTREPO	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápites y apartes de Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 6 JUL 2017

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovani Garcia

Revisó: Nicolo Oliveros / Arelys Bravo Pereira

OPP